INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 219-AD-79

Lima, 16 de marzo de 197 9

CONSIDERANDO :

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 36° Capítulo III del Reglamento del Decreto Ley N° 18742 de Cooperación Técnica Internacional, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-71-RE, se establece la creación de una Comisión Calificadora de Becas en los Ministerios y Organismos del Sector Público, mediante Resolución del Titular, la misma que tendrá a su cargo la selección de candidatos y la orientación en la utilización de las becas;

Que el Art. 42° Título II del Decreto Ley N° 20555 establece que la Oficina de Planificación tiene a su cargo la formulación y evaluación de los Programas de Cooperación Técnica Internacional;

Que es conveniente garantizar adecuada administración de los Programas de Capacitación (becas) del Sistema RED; y

Con la opinión favorable de la Oficina de Planificación y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- CONSTITUIR la "Comisión Calificadora de Becas del - INRED", la misma que estará conformada de la siguiente manera :

a) MIEMBROS NATOS

- Director Ejecutivo, quién la presidirá
- Jefe de la Oficina de Planificación
- Especialista de Cooperación Técnica (Secretario)

b) MIEMBROS ADICIONALES (Según la naturaleza y condición de la beca).

- Director Nacional de Deportes
- Director Nacional de Recreación
- Director Nacional de Educación Física
- Jefe de OCIE
- Jefe del SEMRED
- Jefe de la OCA

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 219-AD-79

Lima, 16 de marzo de 1979

Artículo 2° .- La Comisión Calificadora de Becas del INRED cumplirá las siguientes funciones :

- Evaluar a los candidatos propuestos en base a los Currículo presentados y a criterios pre-establecidos.
- Verificar la concordancia que debe existir entre el contenido del evento materia de la beca y los objetivos que persigue alcanzar la Institución que presenta al candidato.
- Nominar a los candidatos mediante la conducción del Concurso de Méritos.
- Presentar a la Jefatura del INRED, el Informe Final al término de cada concurso de méritos.

Artículo 3° .- Solicitar al INABEC, acredite su representante, para que integre la Comisión Calificadora de Becas del INRED.

Regístrese y Comuníquese,

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OP/HRZ
JAF/rtp.

JEFATURA

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 219-AD-79

Lima, 16 de marzo de 1979

CONSIDERANDO :

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 36° Capítulo III del Reglamento del Decreto Ley N° 18742 de Cooperación Técnica Internacional, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-71-RE, se establece la creación de una Comisión Calificadora de Becas en los Ministerios y Organismos del Sector Público, mediante Resolución del Titular, la misma que tendrá a su cargo la selección de candidatos y la orientación en la utilización de las becas;

Que el Art. 42° Título II del Decreto Ley N° 20555 establece que la Oficina de Planificación tiene a su cargo la formulación y evaluación de los Programas de Cooperación Técnica Internacional;

Que es conveniente garantizar adecuada administración de los Programas de Capacitación (becas) del Sistema RED; y

Con la opinión favorable de la Oficina de Planificación y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- CONSTITUIR la "Comisión Calificadora de Becas del - INRED", la misma que estará conformada de la siguiente manera :

a) MIEMBROS NATOS

- Director Ejecutivo, quién la presidirá
- Jefe de la Oficina de Planificación
- Especialista de Cooperación Técnica (Secretario)

b) MIEMBROS ADICIONALES (Según la naturaleza y condición de la beca).

- Director Nacional de Deportes
- Director Nacional de Recreación
- Director Nacional de Educación Física
- Jefe de OCIE
- Jefe del SENRED
- Jefe de la OCA

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 219-AD-79

Lima, 16 de marzo de 1979

Artículo 2° .- La Comisión Calificadora de Becas del INRED cumplirá las siguientes funciones :

- Evaluar a los candidatos propuestos en base a los Currícula presentados y a criterios pre-establecidos.
- Verificar la concordancia que debe existir entre el contenido del evento materia de la beca y los objetivos que persigue alcanzar la Institución que presenta al candidato.
- Nominar a los candidatos mediante la conducción del Concurso de Méritos.
- Presentar a la Jefatura del INRED, el Informe Final al término de cada concurso de méritos.

Artículo 3° .- Solicitar al INABEC, acredite su representante, para que integre la Comisión Calificadora de Becas del INRED.

Regístrese y Comuníquese,

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OP/HRZ
JAF/rtp.

R.J. #219-AD-7

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

446
15 MAR. 1979

INFORME N° 058/79 OP

AL : DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : Proyecto de Resolución
FECHA : Lima, 15 de Marzo de 1979

Sobre el particular es grato dirigirme a usted, con el fin de manifestarle la opinión favorable de esta Oficina respecto al Proyecto de Resolución sobre la "Comisión Calificadora de Becas del INRED".

Nuestro opinión se fundamenta en que los alcances y términos del referido antecedente legal, está enmarcado a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 18742 (Normas para orientar la Cooperación Técnica con los Organismos Internacionales) y de otro lado guarda concordancia debida con el Decreto Ley N° 21547 (Ley Orgánica del Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo).

Es todo cuanto informo a usted, señor Director salvo mejor parecer.

Atentamente,

OFICINA DE PLANIFICACION
INRED

HUGO RIOS ZERPA
Jefe de la Oficina de
Planificación del INRED

OP/HRZ
JAF/rtp.

c.c.: Area Coop.Téc.
Archivo